

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, marzo 20.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2012, la Propuesta de Convenio marco entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9° inciso 26 concordante con el Artículo 20° inc. 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Artículo 4° Capítulo II, de la Ley N° 27658, ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que el proceso de modernización del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante el Artículo 2° de la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, que define la Mancomunidad Municipal, y señala que es una cuerdo voluntario de 2 o más municipalidades colindantes, o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y a la ejecución de obras, promoviendo el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26459
AREQUIPA - PERÚ

desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de calidad de los servicios a los ciudadanos.

Que, mediante la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto; la cual establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, en concordancia con la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante el Expediente N° 18439-2011, de fecha 10 de noviembre del 2011, Expediente N° 19800-2011, de fecha 06 de diciembre del 2011, y Expediente N° 056-2012, de fecha 03 de enero del 2012, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante los cuales hacen llegar la propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; teniendo como objetivo principal es de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo sostenido de la jurisdicción de ambas municipalidades.

Que, mediante Informe N° 116-2012-SGOPYO/GDU/MDJLByR, de fecha 27 de febrero del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y proyectos, se señala que tratándose de un Convenio Marco que tiende a mejorar la coordinación y acciones a fin de ofrecer mayor eficiencia a la comunidad en general, por tanto técnicamente plausible, perimiéndose establecer una relación más fluida entre las municipalidades, especialmente el mas obras de carácter metropolitano.

Que, de los considerandos expuestos, se concluye la viabilidad de la celebración de un Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; ello en merito a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las funciones y atribuciones de las Municipalidades y la facultad que tiene el Concejo Municipal de aprobar convenios, máxime si tiene como objetivo principal buscar el desarrollo sostenible de la jurisdicción de ambas municipalidades; así como la búsqueda de mayores niveles de eficacia del aparato estatal; de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



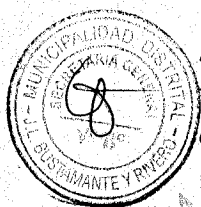
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

00000209

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

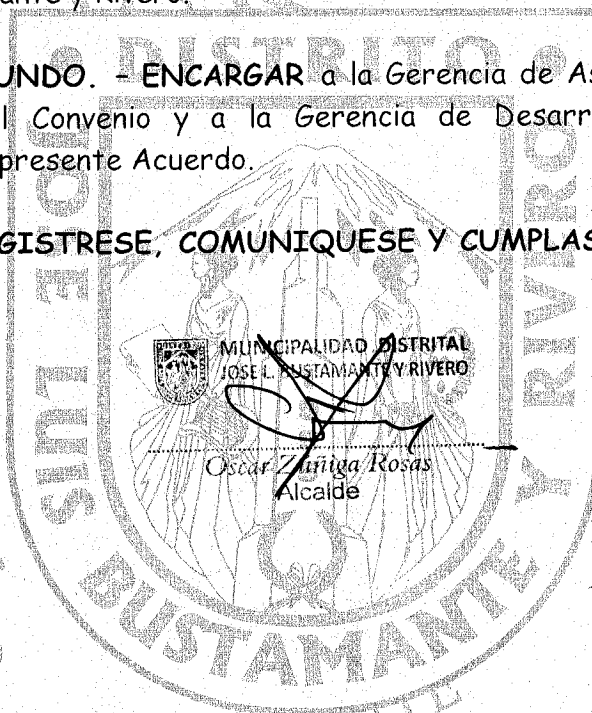
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Interesado.
OZR/ASVA/lof

000117